



POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

El suscrito **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Colima, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 párrafos primero y segundo, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 12, 17, fracción VIII, 22, párrafo segundo y tercero, 32 fracciones III, X, XVII y 40, numeral 1, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, así como los artículos 5, párrafo 1 y 2, 6, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, y 10 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima; con el compromiso de seguir con el enorme propósito de erradicar la corrupción en el Gobierno del Estado de Colima, dentro de la presente Secretaría, y fomentar, asegurar e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el debido ejercicio del servicio público del funcionariado, cimentado en los principios, valores, reglas de integridad y conductas éticas que tienen por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Austeridad del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el Eje General 1, los objetivos de: erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones, siendo esta última la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior;

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 25 de diciembre de 2021, establece en el Eje Gobierno honesto y transparente, como líneas de acción lo siguiente: Para generar un gobierno honesto y transparente será indispensable el fomento a la transparencia proactiva, con el acompañamiento de la vigilancia social y ciudadana. Es indispensable identificar a la corrupción como un problema público, transversal, y será responsabilidad de todas y todos abatirlo;

TERCERO.- Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, define a la corrupción como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares; por lo tanto prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto. Asimismo, define una estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades para la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública;

CUARTO.- Que la Ley de Austeridad del Estado de Colima, se estableció como la disposición local que tiene por objeto normar la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto gubernamental, como política de Estado para hacer cumplir los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De este orden normativo devienen ciertas conductas que en el ejercicio de sus funciones deben observar todas las personas servidoras públicas, mismas que hacen propicias refrendar para los efectos del presente posicionamiento.

QUINTO.- Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices, las faltas administrativas no graves y graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes. Por lo

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

SEXTO.- Que, en términos del segundo párrafo del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, se define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

SÉPTIMO.- El día 25 de junio del año 2022 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, misma que en su artículo 10 fracción IV establece como obligación institucional, correspondientes a las Dependencias y Entidades, el emitir un posicionamiento suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, el cual deberá ser difundido proactivamente;

OCTAVO.- El Lic. Francisco Paco Rodríguez García, Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Desarrollo Económico hizo del conocimiento del suscrito, la necesidad de emitir el presente posicionamiento de cero tolerancia a los actos de corrupción en estricto cumplimiento de lo señalado en el punto que antecede.

Por lo anterior es necesario hacer del conocimiento del funcionariado que integra la Secretaría de Desarrollo Económico el compromiso indiscutible por parte del Titular de esta dependencia centralizada con el desarrollo ético del servicio público, por lo cual con fundamento en lo establecido en los artículos 60 párrafos primero y segundo, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 12, 17, fracción VIII, 22, párrafo segundo y tercero, 32 fracciones III, X, XVII y 40, numeral 1, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, así como los artículos 5, párrafo 1 y 2, 6, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, y 10 fracción IV del Código de Ética de la Administración

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



Pública del Estado de Colima, procedemos a emitir el presente pronunciamiento de:

CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

El suscrito **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Colima, ante el funcionariado que integra la dependencia y la sociedad, se determina como actividad de control, de gestión institucional, operativa y de atención a la ciudadanía, la CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, por lo que el resto de autoridades que se desprenden de esta dependencia y las y los servidores públicos que la integran deberán conducirse de forma honesta y transparente y combatir la corrupción de manera frontal, en estricto apego a las disposiciones legales que resulten aplicables a cada caso.

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de Integridad; con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, a las servidoras y los servidores públicos de esta Secretaría, se les notifica y se les hace sabedores de las responsabilidades administrativas que pueden generar en caso de desviaciones en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; así como los principios que deben observarse en el servicio público, en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, siendo los de: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; y finalmente se señala que deberán de observar las siguientes Reglas de Integridad en términos de lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, siendo las siguientes:

- **Regla I.** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad:

COLIMA 500 AÑOS

1523



2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



- **Regla II.** Trámites y servicios
- **Regla III.** Recursos humanos
- **Regla IV.** Transparencia e Información pública
- **Regla V.** Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones:
- **Regla VI.** Programas Gubernamentales
- **Regla VII.** Administración de bienes muebles e inmuebles
- **Regla VIII.** Control interno
- **Regla IX.** Procesos de evaluación
- **Regla X.** Procedimiento administrativo
- **Regla XI.** Determinación del indicador de la idoneidad del Código de Conducta y de Riesgos Éticos
- **Regla XII.** Comportamiento digno

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento esta dependencia actuará de manera responsable, profesional y con la mayor integridad en su actuar, al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.

Para construir una nueva ética pública, es importante que las y los servidores públicos construyamos una nueva dinámica de desempeño, orientada al cumplimiento de nuestros objetivos mediante la erradicación de conductas que pudieran generar actos de corrupción, circunstancia que ha quedado debidamente establecida mediante el presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para efectos de asegurar la máxima publicidad y difusión del presente pronunciamiento, se instruye a la Secretaría Técnica de esta Secretaría coordine los esfuerzos a efecto de que la Unidad de Transparencia y la titular de Enlace Administrativo publiquen tanto en la página oficial de la Secretaría, como en la fracción XLVIII del artículo 29 del apartado de transparencia de la misma y en los estrados de la dependencia, el presente pronunciamiento.



“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Desarrollo Económico

Colima se transforma
CONTIGO

SEGUNDO.- Notifíquese el presente pronunciamiento a todo el funcionariado que integra esta dependencia centralizada.

Atentamente.
Colima, Col., a 18 de septiembre del 2023.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.

Secretario de Desarrollo Económico.

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA**

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN SIGNADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

COLIMA



AÑOS

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Complejo Administrativo Edificio A Segunda Planta, calle lateral del tercer anillo Periférico s/n esquina con Ejercito Mexicano
Colonia El Diezmo C.P. 28010 Colima, Colima, México

Tel. directos (312) 31 6 20 28, (312) 31 6 20 29 y (312) 31 6 20 30 y conmutador (312) 31 6 20 00 ext 24001, 24101.